

ANÁLISIS DE SECTOR

El Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo, de acuerdo con las disposiciones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y con base a la metodología descrita en la guía elaborada por Colombia Compra Eficiente, elaboró el estudio del sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

El presente documento tiene como finalidad establecer las condiciones del sector relacionadas con la contratación de servicios de consultoría de interventoría de obra pública, requeridos por el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo para realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico, y ambiental, al contrato de obra cuyo objeto corresponde a *“CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, ADECUACIÓN, TERMINACIÓN, RECUPERACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EDIFICIO DESTINADO A LA NUEVA SEDE DE LA ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO, UBICADO EN LA AVENIDA CARRERA 30 NO. 40A-14 DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, DIAGNÓSTICOS TÉCNICOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN VIGENTE Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN”*, de conformidad con los estudios, diseños, diagnósticos técnicos, especificaciones técnicas, licencia de construcción vigente y demás documentos que hacen parte integral del proceso de selección.

El servicio objeto de contratación se encuentra comprendido dentro del sector de servicios profesionales de consultoría, específicamente en el ámbito de la interventoría de proyectos de construcción y obras de infraestructura, actividad que comprende la prestación de servicios especializados orientados al seguimiento, vigilancia, control y verificación de las condiciones técnicas, administrativas, financieras, jurídicas, ambientales y sociales durante la ejecución de un contrato de obra pública.

La interventoría constituye una actividad especializada que requiere la participación de un equipo interdisciplinario con conocimientos y experiencia en las diferentes áreas relacionadas con la ejecución y control de proyectos de construcción. En consecuencia, la prestación del servicio demanda la disponibilidad de profesionales con formación específica en ingeniería civil, ingeniería eléctrica, ingeniería electrónica o de telecomunicaciones, ingeniería mecánica, ingeniería estructural, geotecnia, hidrosanitaria, seguridad y salud en el trabajo, gestión ambiental, trabajo social, costos, presupuestos, programación y demás disciplinas requeridas de acuerdo con las características y alcance del proyecto objeto de seguimiento.

1. ASPECTOS GENERALES

El sector de la construcción de obras civiles es una de las actividades más dinámicas de la economía colombiana y a su vez, fundamental para incrementar la productividad en otros sectores económicos. En este tipo de inversiones, los servicios de Consultoría son un soporte fundamental y objetivo para la correcta toma de decisiones en relación con la obra, toda vez que

brinda el conocimiento y capacidades técnicas y especializadas, así como el juicio independiente y la experiencia requerida que permitan la adecuada ejecución del proyecto.

En el numeral No. 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 sobre el contrato estatal se establece qué son los contratos de consultoría y sobre qué aspectos pueden versar:

“Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos. Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse en los términos del respectivo contrato”.

En el actual contexto de globalización e integración económica en el que se desarrollan las actividades empresariales e institucionales, las organizaciones ya sean de naturaleza pública o privada, requieren de un conocimiento amplio e interdisciplinario para llevar a cabo con éxito las funciones que constituyen su razón de ser. Es aquí donde el ejercicio de la consultoría en Colombia toma fuerza y relevancia en el plano del desarrollo, fortalecimiento institucional, inclusión en los mercados y ejecución de obras o proyectos de alto impacto.

En razón a que las obras civiles en infraestructura se encuentran ligadas a la expansión del comercio y una mayor oferta de bienes y servicios a nivel local, nacional e internacional, la inversión en obra civil y consultoría para obra civil, se hace imprescindible para consolidar la competitividad de la región frente a otras economías, realizando importantes inversiones en la construcción.

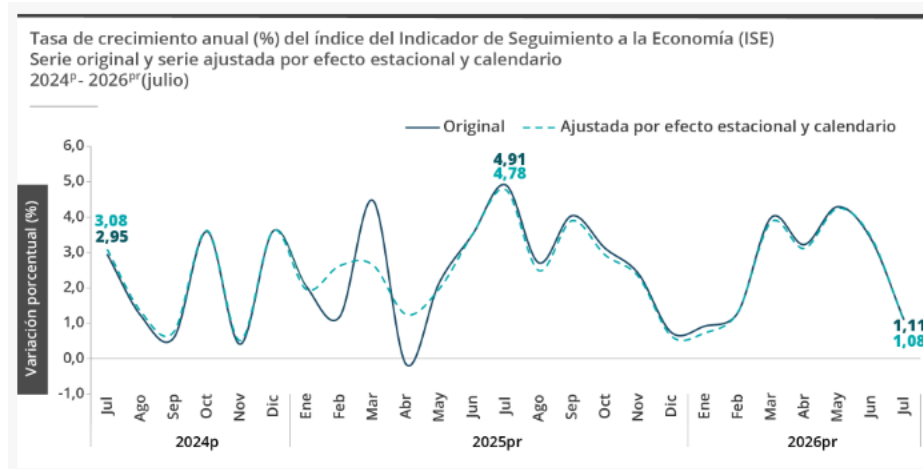
De acuerdo con la necesidad de contratación identificada en el presente documento, el servicio requerido corresponde a una **interventoría integral de obra pública**, por lo cual el proveedor que se busca se encuentra principalmente dentro del **sector de servicios**, específicamente en el segmento correspondiente a los servicios profesionales, científicos y técnicos asociados con actividades de consultoría, ingeniería, arquitectura, gerencia de proyectos e interventoría de obras.

Este segmento se caracteriza por la prestación de servicios especializados que requieren la participación de profesionales con formación, experiencia y conocimientos técnicos específicos, así como de equipos interdisciplinarios capaces de realizar el seguimiento y control de los componentes técnicos, administrativos, financieros, contables, jurídicos, ambientales y sociales asociados a la ejecución de proyectos de infraestructura.

El sector analizado en el presente estudio se ubica dentro del sector terciario o sector de servicios, que engloba las actividades relacionadas con los servicios materiales no productores de bienes. No compran bienes materiales de forma directa, sino servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de la población.

CONTEXTOS ECONOMICOS

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo, el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica. Este indicador permite identificar la estacionalidad, la tendencia y el ciclo de la dinámica económica a lo largo del tiempo, a través de un análisis coherente y comparativo



Fuente: DANE

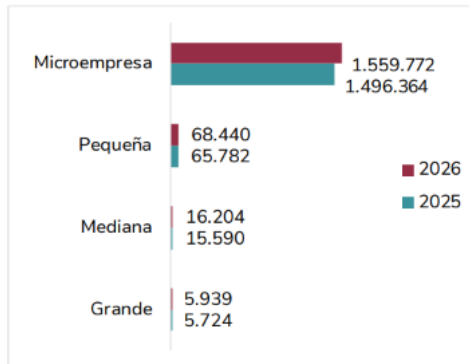
Para el mes de julio de 2026pr, el ISE en su serie original se ubicó en 131,74, lo que representó un crecimiento de 1,11% respecto al mes de julio de 2025pr (130,30).

TEJIDO EMPRESARIAL EN COLOMBIA

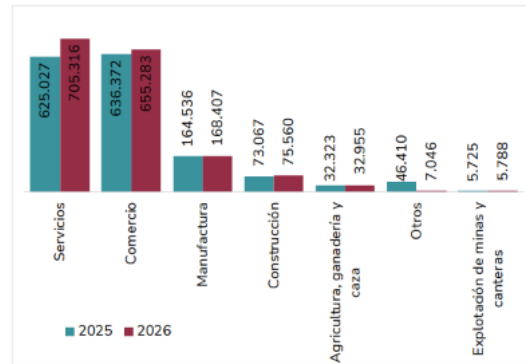
Entre enero y julio de 2026 se registraron y renovaron 1.650.355 matrículas mercantiles, un 4,2% más que en el mismo periodo del año anterior.

Las empresas matriculadas y renovadas entre enero y julio de 2026 se ubicaron principalmente en Bogotá (23,3 %), seguido de Antioquia y Valle del Cauca con el 14,4% y 9%, respectivamente. Los departamentos donde más crecieron fueron en Chocó (12,4%) y Vichada (8,2%). Las microempresas aumentaron un 4,2% entre enero y julio de 2026 respecto al mismo periodo del año anterior. Las empresas grandes, medianas y pequeñas aumentaron un 3,8 %, 3,9 % y 4 %, respectivamente. Por otro lado, en el sector de servicios el número de empresas aumentó 12,8%, mientras que en comercio aumentó 3 %.

**Gráfica 3. Empresas activas por tamaño 2025 vs. 2026
(enero - julio)**



**Gráfica 4. Empresas activas por sector 2025 vs. 2026
(enero - julio)**



Fuente: RUES-Confecámaras. Nota: Categorización de tamaño por ingresos. Las cifras mensuales son provisionales y podrían modificarse en meses posteriores.

FUENTE: RUES CONFECAMARAS

En cuanto a empresas activas por sector, el sector que más empresas agrupó (12,8%) entre enero y julio de 2026 fue servicios. En segundo lugar, se ubicó el comercio. La manufactura en tercer lugar y la construcción en cuarto lugar. Las personas naturales representaron el 66% (1.090.018) de las empresas entre enero y julio de 2026. Por otro lado, de las personas naturales activas el 54,7 % reporta ser de género femenino, el 45,3 % de género masculino y un 0,01 % no reporta información.

IMPORTANCIA DEL SECTOR EN EL CONTEXTO LOCAL, NACIONAL.

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto. En junio de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2025. Para el mes de mayo de 2026 el subsector de servicios “actividades científicas y técnicas” obtuvo un crecimiento anual del 4,10 % en su serie original.

PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR

A continuación, se describen algunos de los productos o servicios incluidos en el sector:

1. Asesorías
2. Interventoría
3. Consultoría Energética
4. Consultoría de Gestión
5. Proyectos medioambientales

ACTIVIDADES PROFESIONALES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

En el segundo trimestre de 2026^{pr}, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025^{pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -II	2026 ^{pr} / 2025 ^{pr}	2026 ^{pr} -II / 2026 ^{pr} -I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	3,7	3,0	1,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	2,0	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	2,6	2,5	0,8

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr} preliminar

¹Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

²Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

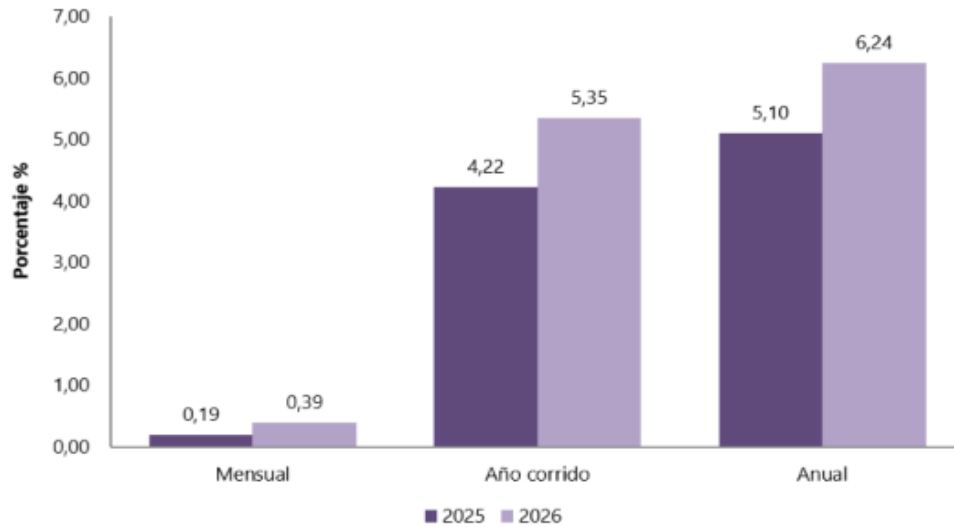
- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2%

VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR

1. INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

- RESULTADOS DEL MES DE AGOSTO DE 2026

**Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Agosto 2025 - 2026**



FUENTE: DANE

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,14%)

- VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN ANUAL DEL IPC POR DIVISIONES DE GASTO

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 6,24% en comparación con agosto de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,36%), Salud (8,30%), Educación (7,45%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,94%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,67%) se ubicaron por encima del promedio nacional (6,24%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,10%), Bienes y servicios diversos (6,05%), Información y comunicación (5,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,74%), Transporte (5,25%), Recreación y cultura (4,98%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (3,26%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

2. PRODUCTO INTERNO BRUTO

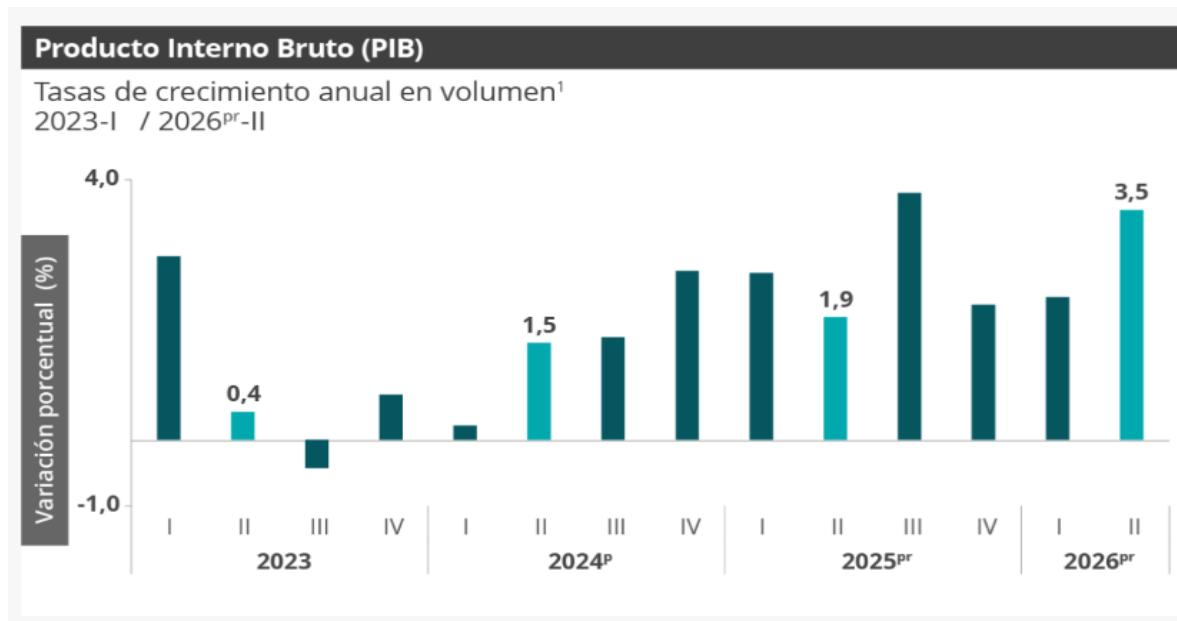
El PIB es un indicador que permite evaluar el desempeño económico de un país. Se define como PIB el valor total de los bienes y servicios producidos en un país durante un cierto periodo de tiempo (generalmente un trimestre o un año); es decir, el total de lo que se produce con los recursos que se han utilizado en la economía, valorando cada bien final o servicio al precio que se maneja comúnmente en el mercado. Para el cálculo del PIB sólo se tiene en cuenta la producción que se realiza en el país, dentro de las fronteras geográficas de la nación, sin importar si esta producción fue realizada por personas o empresas nacionales o extranjeras.

El PIB es el Valor de los bienes y servicios de uso final. Puede medirse a partir de tres métodos (SCAE 2012): a) Por el ingreso: el PIB es igual a las remuneraciones de los asalariados más el excedente bruto de explotación más el ingreso mixto bruto más los impuestos menos los subsidios sobre la producción y las importaciones. b) Por el gasto: el PIB es igual a la suma del gasto de consumo final más la formación bruta de capital más las exportaciones menos las importaciones de bienes y servicios. c) Por la producción: el PIB es igual al valor de la producción menos el consumo intermedio más los impuestos menos las subvenciones sobre productos.

PRODUCTO INTERNO BRUTO: SEGUNDO TRIMESTRE 2026^{PR}

En el segundo trimestre de 2026^{PR}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025^{PR}.

Ilustración 1. Producto Interno Bruto Tasa de crecimiento en volumen



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{Pr} -II / 2025 ^{Pr} -II	2026 ^{Pr} / 2025 ^{Pr}	2026 ^{Pr} -II / 2026 ^{Pr} -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	3,6	2,9	1,4
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	3,5	2,9	1,3

FUENTE: DANE

3. VALOR AGREGADO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA

De acuerdo con la naturaleza del objeto contractual, el servicio requerido se encuentra ubicado principalmente dentro del sector terciario de la economía, específicamente en el mercado de los servicios profesionales especializados de consultoría, arquitectura e ingeniería, dentro de los cuales se encuentran las actividades relacionadas con la supervisión, seguimiento, control e interventoría de proyectos de construcción e infraestructura.

Desde el punto de vista de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme – CIIU Rev. 4 A.C., la actividad económica que presenta mayor relación con el objeto de la presente contratación corresponde a la Sección M – Actividades profesionales, científicas y técnicas, particularmente a la División 71 – Actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos, en la medida en que comprende actividades profesionales y técnicas asociadas con la ingeniería, la consultoría técnica y el desarrollo y control de proyectos de infraestructura.

El mercado de los servicios de interventoría de obra pública se caracteriza por la prestación de servicios profesionales especializados orientados a garantizar que la ejecución de un proyecto se adelante de conformidad con los estudios y diseños aprobados, las especificaciones técnicas, las condiciones contractuales, el presupuesto, el cronograma y las demás obligaciones establecidas por la entidad contratante. En este sentido, la interventoría constituye una actividad de carácter técnico y especializado que requiere la participación de un equipo interdisciplinario con conocimientos y experiencia acordes con las características y complejidad del proyecto objeto de seguimiento.

PIB CON RELACION AL SECTOR DE ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Segundo trimestre 2026^{pr}

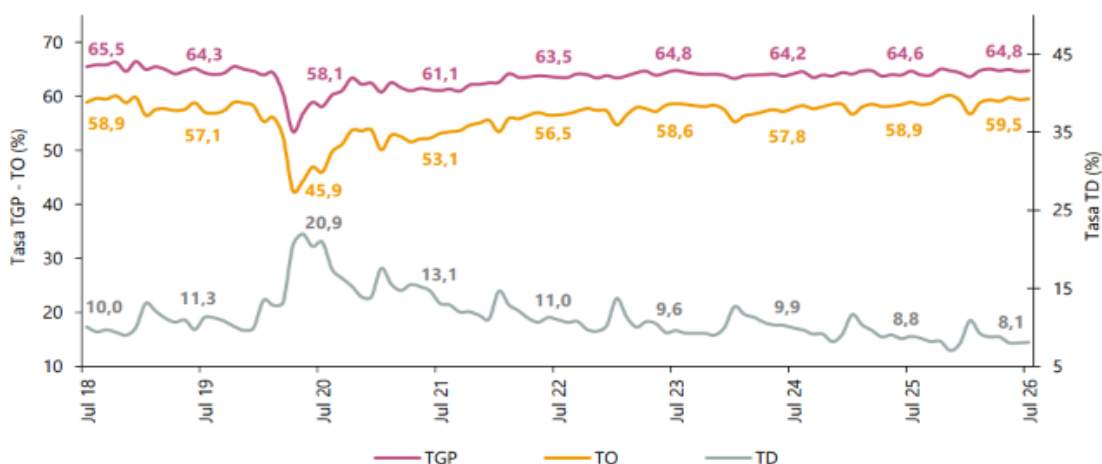
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -II	2026 ^{pr} / 2025 ^{pr}	2026 ^{pr} -II / 2026 ^{pr} -I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	3,7	3,0	1,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	2,0	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	2,6	2,5	0,8

FUENTE: DANE

ANÁLISIS DEL MERCADO

Según el boletín técnico del DANE, para el mes de julio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8% y la tasa de ocupación en 59,5%, en julio de 2025 estas tasas fueron 64,6% y 58,9%, respectivamente.

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Julio (2018 - 2026)



FUENTE: DANE, GEIH

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD, MES JULIO 2026:

En julio de 2026, Trabajador por cuenta propia y Patrón o empleador fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,7 y 0,6 puntos porcentuales, respectivamente

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Julio (2025 - 2026)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Julio 2025	Julio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.969	24.547	100	578	
Trabajador por cuenta propia	9.774	10.187	41,5	413	1,7
Patrón o empleador	517	667	2,7	150	0,6
Obrero, empleado del gobierno	809	939	3,8	130	0,5
Obrero, empleado particular	10.885	10.924	44,5	39	0,2
Trabajador familiar sin remuneración	438	470	1,9	32	0,1
Empleado doméstico	733	733	3,0	1	0,0
Jornalero o Peón	805	619	2,5	-185	-0,8

Fuente: DANE, GEIH.

4. VARIACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE (SMMLV)

El salario mínimo en Colombia se fija para periodos de un año y su periodicidad de pago es mensual; pudiendo darse una diferente aplicación en el pago real; en muchas compañías colombianas se acostumbra a acordar el modo de pago y la forma de pago mediante una cláusula especial en el contrato de trabajo, pudiendo variar su modo de pago efectivo entre periodos quincenales o mensuales, y su forma de pago pudiendo ser ésta en circundante; o en especie sin superar el 50% del valor del mismo.

Para la vigencia 2026, mediante el Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025, el Gobierno Nacional fijó inicialmente el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente en \$1.750.905, equivalente a un incremento del 23 % respecto del salario mínimo establecido para 2025. Posteriormente, mediante el Decreto 0159 del 19 de febrero de 2026, se fijó transitoriamente el mismo valor de \$1.750.905 para el año 2026, mientras se resuelve el proceso judicial relacionado con la fijación del salario mínimo.

En consecuencia, para efectos del presente análisis, el SMMLV aplicable para la vigencia 2026 es de \$1.750.905.

En cuanto al auxilio de transporte, mediante el Decreto 1470 del 29 de diciembre de 2025 se estableció para la vigencia 2026 en \$249.095 mensuales, aplicable a los trabajadores y servidores públicos que cumplan las condiciones legales para acceder a este beneficio. El incremento frente al valor establecido para 2025, que era de \$200.000, correspondió al 24,5 %.

Por lo anterior, para los trabajadores que tengan derecho al auxilio de transporte, la suma correspondiente al salario mínimo más dicho auxilio asciende en 2026 a \$2.000.000 mensuales.

6. TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM)

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior. (Banco de la República de Colombia).

A partir del 1 de marzo de 2018, la Tasa de Cambio Representativa del Mercado TRM, corresponde al promedio ponderado de las operaciones de compra y venta de contado de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, realizadas entre Intermediarios del Mercado Cambiario (IMC), así como de las operaciones que efectúan los IMC con las demás entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), distintas de IMC y aquellas que hacen los IMC con el Banco de la República o el Ministerio de Hacienda y Crédito Público MHCP.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia. (Superintendencia Financiera de Colombia).

TRM DIA	VALOR
9 DE SEPTIEMBRE DE 2026	3,116,47

NORMATIVIDAD APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La normatividad aplicable al proceso de contratación es la prevista en el Estatuto General de Contratación Pública en Colombia: Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2.007, Ley 1474 de 2.011 Ley 1882 de 2018 Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2.015 que reglamentó el sistema de compras y contratación pública en Colombia.

De manera particular, teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso corresponde a la contratación de una interventoría integral de obra pública, la modalidad de selección aplicable es **el** concurso de méritos, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, disposiciones que contemplan el concurso de méritos como modalidad para la selección de consultores y proyectos, incluidos los contratos de interventoría.

En desarrollo de dichas disposiciones, el Decreto 1082 de 2015 establece las reglas aplicables al procedimiento de selección mediante concurso de méritos, incluyendo las condiciones para la

elaboración de los estudios y documentos previos, el aviso de convocatoria, los criterios de evaluación, los requisitos habilitantes y demás aspectos relacionados con el procedimiento de selección, resaltando que, por tratarse de una interventoría de obra pública de infraestructura social, deberán observarse los Documentos Tipo adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

ACUERDOS COMERCIALES

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN).

Actualmente Colombia tiene vigente los siguientes acuerdos comerciales que contienen capítulo de compras públicas con compromisos de trato de nacional a proponentes extranjeros:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	UMBRAL	EXCEPCIÓN APLICABLE	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO
ALIANZA PACÍFICO	Chile	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
	México	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
	Perú	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
CANADÁ		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
CHILE		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
COREA		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
COSTA RICA		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
ESTADOS UNIDOS		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
ESTADOS AELC		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
MÉXICO		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
TRIÁNGULO NORTE	El Salvador	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
	Guatemala	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
	Honduras	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
UNIÓN EUROPEA		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
ISRAEL		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
COMUNIDAD ANDINA		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No

De conformidad con lo dispuesto en la Sección 4 del Capítulo 2, Título 1, Parte 2, Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la Entidad efectuó el análisis de los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por la República de Colombia, con el propósito de establecer si el presente procedimiento de selección

se encuentra cubierto por alguno de ellos y, en consecuencia, determinar la procedencia del Trato Nacional para los bienes, servicios y proponentes extranjeros.

En los términos de los artículos 2.2.1.2.4.1.1 y 2.2.1.2.4.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe otorgar Trato Nacional a los bienes, servicios y proponentes provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga vigente un Acuerdo Comercial que cubra el procedimiento de selección o respecto de los cuales exista certificación de reciprocidad en materia de compras públicas expedida por la autoridad competente.

Es así, que, con la finalidad de establecer la aplicabilidad de cada Acuerdo Comercial, la Entidad verificó los criterios definidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, relacionados con: 1) La inclusión del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo dentro del ámbito de aplicación del respectivo Acuerdo Comercial. 2) El valor del presupuesto oficial frente al umbral económico previsto para cada tratado, cuando este resulte aplicable. 3) La existencia de excepciones o exclusiones contempladas en el respectivo instrumento internacional. 4) La cobertura del procedimiento de selección conforme a las obligaciones internacionales asumidas por la República de Colombia.

Como resultado del análisis efectuado, se obtuvo la siguiente matriz de aplicabilidad:

Acuerdo Comercial		Umbral	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto Oficial Del De Selección Superior Al Valor Del Acuerdo Comercial	excepción Aplicable Al De contratación	Proceso De contratación Cubierto Por El Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	\$1.091.804.264	SI	SI	NO	SI
	México	No Aplica	NO	NO	NO	NO
	Perú	\$1.091.804.264	SI	SI	NO	SI
Canadá		No Aplica	NO	NO	NO	NO
Chile		\$1.091.059.175	SI	SI	NO	SI
Corea		\$1.091.000.000	NO	NO	NO	NO
Costa Rica		\$1.940.398.620	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		\$1.131.227.573	SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		\$1.940.398.620	NO	NO	NO	NO
México		No Aplica	NO	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	El salvador	No se establecieron umbrales para su aplicabilidad	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	No se establecieron umbrales para su aplicabilidad	SI	SI	NO	SI
	Honduras	No se establecieron umbrales para su aplicabilidad	NO	NO	NO	NO
Union Europea		\$1.131.227.573	SI	SI	NO	SI
Israel		\$1.068.501.234	NO	NO	NO	NO
Reino Unido E Irlanda Del Norte		\$1.091.059.175	SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina		Aplica.	SI	SI	NO	SI

INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

Con el objetivo de establecer requisitos mínimos habilitantes de capacidad financiera y organizacional que sean proporcionales a las diferentes condiciones (presupuesto, plazo, etc) de

los procesos de selección de concurso de méritos para contratar los servicios de interventoría de obra pública para infraestructura social que adelanten las Entidades, se establecieron indicadores de acuerdo con el presupuesto oficial del proceso de contratación, con base en los siguientes rangos de presupuesto definidos de conformidad con la matriz de experiencia estructurada para la presente versión de los pliegos tipo:

Rango 1		Rango 2	
>0	<1.000	>= 1.000	-

(Cifras expresadas en SMMLV)

De acuerdo con lo anterior, para cada uno de los rangos se establecieron indicadores de capacidad financiera y organizacional los cuales deberán ser solicitados por las Entidades en procesos de contratación de licitación de obra pública de infraestructura de social de acuerdo al rango en el cual se encuentre el presupuesto oficial.

1. Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado Rango 1	Valor concertado Rango 2
Índice de liquidez	$\geq 1,1$	$\geq 1,2$

Indicador	Valor concertado Rango 1	Valor concertado Rango 2
Índice de endeudamiento	$\leq 0,65$	$\leq 0,70$
Razón de cobertura de intereses	$\geq 1,5$	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en el documento base	Definido en el documento base
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,02$	$\geq 0,03$
Rentabilidad del activo	$\geq 0,01$	$\geq 0,02$

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

2. Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado Rango 1	Valor concertado Rango 2
Índice de liquidez	$\geq 1,2$	$\geq 1,3$
Índice de endeudamiento	$\leq 0,65$	$\leq 0,70$
Razón de cobertura de intereses	$\geq 1,5$	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en el documento base	Definido en el documento base
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,03$	$\geq 0,04$
Rentabilidad del activo	$\geq 0,02$	$\geq 0,03$

CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIO:

La invitación estará dirigida a los potenciales proveedores del servicio corresponden a personas naturales o jurídicas que desarrollen actividades de consultoría, ingeniería, arquitectura e interventoría, así como a consorcios y uniones temporales conformados por profesionales o empresas que acrediten la experiencia, capacidad técnica, financiera y organizacional requerida para ejecutar el objeto contractual.

Dentro de este mercado se encuentran, entre otros, firmas de ingeniería y arquitectura, empresas especializadas en consultoría e interventoría de proyectos de construcción, profesionales independientes con experiencia específica y estructuras plurales, cuya capacidad para atender el objeto contractual deberá ser determinada de acuerdo con los requisitos habilitantes y criterios de evaluación establecidos en los documentos del proceso.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural integrado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional se compromete a vincular el porcentaje mínimo de personal colombiano, que se desarrolla a continuación.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un Proponente Plural integrado por estos, sin que sea necesaria la vinculación de un porcentaje mínimo de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con Trato Nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán determinar si aplican las reglas previstas en este numeral o si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con Trato Nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 2 del “Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional”. En el caso que no se escoja la opción 2 del “Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional”, la Entidad deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

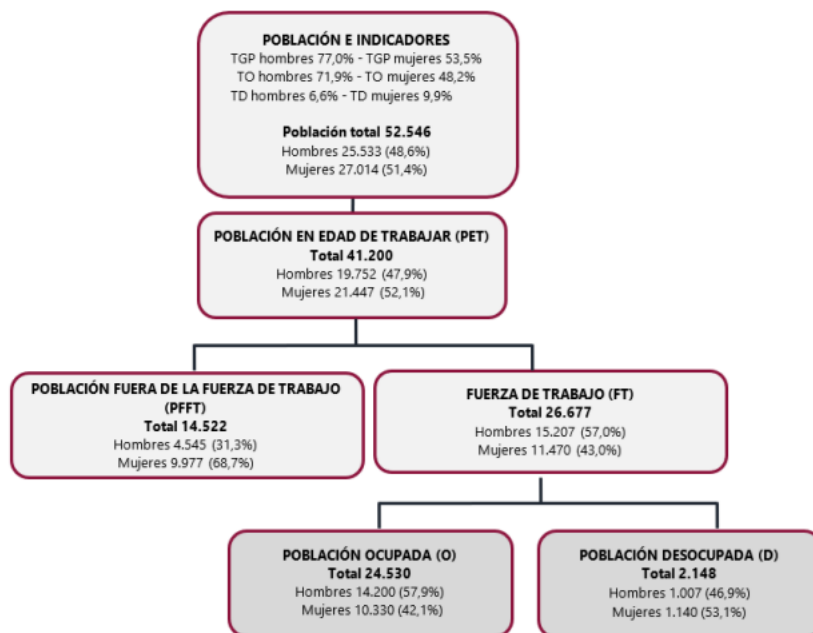
Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el noventa y ocho por ciento (98%), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que la modifique, sustituya o complemente, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

INDICADORES DE MERCADO LABORAL SEGÚN SEXO

Para el trimestre móvil mayo - julio 2026, la tasa de desocupación para las mujeres fue 9,9% y para los hombres 6,6 %.

Trimestre móvil mayo - julio 2026



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Nota: cifras de población en miles de personas.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV del 2018.

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH)

Para el total nacional en el trimestre móvil mayo - julio 2026, la diferencia entre hombres y mujeres en la tasa global de participación (TGP) se ubicó en 23,5 puntos porcentuales (p.p.), en la tasa de ocupación (TO) fue 23,7 p.p. y la brecha de la tasa de desocupación (TD) en 3,3 p.p.

Tasas	Mayo - julio 2026		
	Hombres	Mujeres	Brecha en p.p.*
TGP	77,0	53,5	23,5
TO	71,9	48,2	23,7
TD	6,6	9,9	3,3

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH)

*p.p.: puntos porcentuales.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV del 2018.

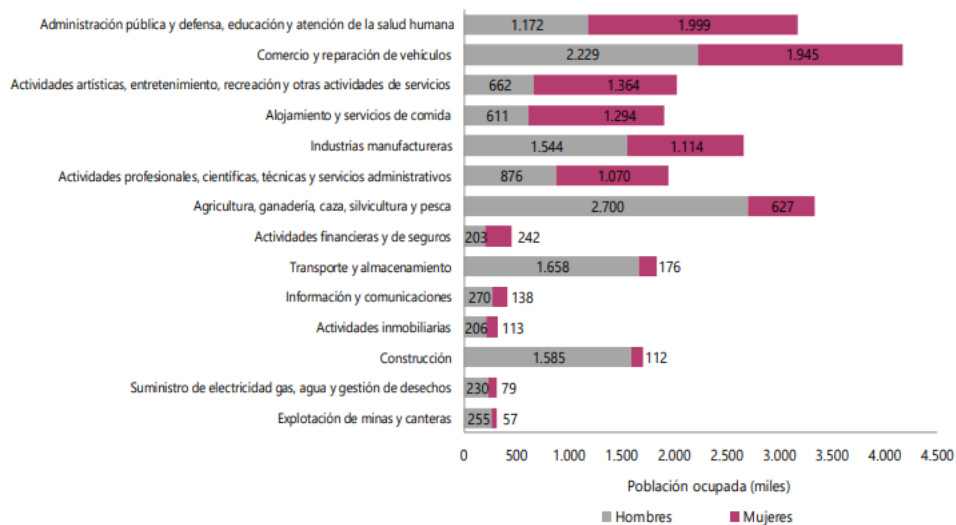
Nota: la brecha para la tasa global de participación (TGP) está calculada como la diferencia entre la tasa global de participación de los hombres menos la tasa global de participación de las mujeres.

Nota: la brecha para la tasa de ocupación (TO) está calculada como la diferencia entre la tasa de ocupación de los hombres menos la tasa de ocupación de las mujeres.

Nota: la brecha para la tasa de desocupación (TD) está calculada como la diferencia entre la tasa de desocupación de las mujeres menos la tasa de desocupación de los hombres.

DISTRIBUCIÓN DE MUJERES Y HOMBRES OCUPADOS SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD

En el trimestre móvil mayo - julio 2026, las ramas de actividad con mayor número de mujeres ocupadas fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1.999 mil), seguido de Comercio y reparación de vehículos (1.945 mil), Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (1.364 mil) y Alojamiento y servicios de comida (1.294 mil) y Alojamiento y servicios de comida (1.294 mil).



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH)

Con lo enunciado, Colombia sigue mostrando baja participación de mujeres en el mercado laboral reflejada por diferencias salariales y mayor tasa de desempleo, por lo tanto, es fundamental incluir criterios diferenciales en favor de estos grupos poblacionales.

En resumen, el Estado estableció Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas y Factores de desempate y acreditación en miras a una Colombia más inclusiva. En este sentido, los procesos competitivos favorecerán a las empresas:

- ✓ Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad

hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

- ✓ Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.
- ✓ Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
- ✓ Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Es por ello, que la Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En cumplimiento del deber de planeación que rige la actividad contractual del Estado, la Entidad adelantó el análisis de la demanda del presente proceso de contratación con el propósito de identificar las condiciones del mercado, las prácticas usuales del sector de la construcción y los elementos técnicos, económicos y jurídicos necesarios para estructurar adecuadamente el procedimiento de selección, garantizando el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993.

Este análisis se desarrolló de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece la obligación de realizar durante la etapa de planeación el análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación, incorporando los aspectos técnicos, económicos, financieros, jurídicos, comerciales y de riesgos que permitan estructurar adecuadamente la contratación y definir las condiciones que regirán el procedimiento de selección.

Para tal efecto, la Entidad examinó las condiciones particulares de procesos de contratación previamente adelantados por entidades estatales cuyos objetos contractuales presentan similitud con el presente proyecto, así como los antecedentes contractuales de la propia Entidad relacionados con intervenciones de infraestructura pública de características comparables. De igual manera, se efectuó un análisis del mercado mediante la revisión de información técnica y económica disponible, con el fin de establecer parámetros objetivos respecto de los costos asociados a la ejecución del proyecto, las condiciones de suministro de bienes, servicios y actividades requeridas, las modalidades de contratación empleadas, las formas de pago utilizadas, los criterios de experiencia exigidos, la capacidad técnica requerida de los futuros contratistas y los riesgos asociados a este tipo de contratos.

No del proceso	Objeto o Descripción	Entidad	Valor Inicial
PAF-ATIMLCF-I-077-2025	INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA REVISIÓN, APROPIACIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL FASE III Y ADECUACIONES LOCATIVAS DE LOS LABORATORIOS DE LA TORRE B DE LA SEDE CENTRAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES EN BOGOTÁ.	FINDETER	\$ 287.765.410
FDLT-CM-015-2026	“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA Y A LOS PROCESOS SST - MA - SO - PMT, DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TIENE POR OBJETO: “REALIZAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO, PARA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS JUEGOS INFANTILES Y/O GRADERIAS PARA PARQUES DE PROXIMIDAD, QUE CONFORMAN EL SISTEMA LOCAL DE PARQUES DE LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C	ALCALDIA LOCAL DE TEUSAQUILLO	\$ 960.000.000
FDLT-CMA-040-2025	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y FINANCIERA	Alcaldía Local de Teusaquillo	\$ 100.000.000.

	RELACIONADA CON OBRAS DE MEJORAMIENTO/MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO PARA PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA LOCALIDAD.		
FDLT-CMA-019-2025	REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL DEL CONTRATO RESULTANTE CUYO OBJETO ES REALIZAR LA CONSULTORÍA TÉCNICA PARA LA VERIFICACIÓN, ANÁLISIS Y PROPUESTA DE SOLUCIONES INTEGRALES, GESTIÓN Y ENTREGA DEL LICENCIAMIENTO QUE PERMITAN LA INTERVENCIÓN Y FINALIZACIÓN DE LA NUEVA SEDE DE LA ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE, LA ESTABILIDAD ESTRUCTURAL, LA FUNCIONALIDAD Y LA OPERATIVIDAD DEL EDIFICIO, UBICADO EN LA CARRERA 30 NO 40 - 14/24/34/38 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ DC	Alcaldía Local de Teusaquillo	\$ 277.444.300
Contrato de Interventoría No. 099 de 2016	REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, Y SISOMA AL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO NO. FDLT-LP-019-2016 CUYO OBJETO ES LA REALIZACIÓN POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DE LA ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C	Alcaldía Local de Teusaquillo	\$ 1.606.719.681

Igualmente, la Entidad realizó un análisis comparativo de procedimientos de selección adelantados por otras entidades estatales para la ejecución de obras de infraestructura social, identificando las condiciones de participación, los requisitos habilitantes, los factores de evaluación, la distribución y asignación de riesgos, los mecanismos de seguimiento contractual y las prácticas implementadas en proyectos de naturaleza y complejidad semejantes, con el propósito de incorporar aquellas que resultan compatibles con las necesidades específicas del presente proceso y con el marco normativo vigente.

El análisis comprendió igualmente la revisión de las clasificaciones aplicables conforme al Sistema de Codificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), particularmente respecto de los códigos que identifican las actividades relacionadas con el objeto contractual, permitiendo establecer criterios objetivos para la determinación de la experiencia habilitante, la capacidad técnica requerida y las condiciones de participación de los interesados.

Como resultado de dicho ejercicio de planeación, la Entidad concluyó que el mecanismo de selección que mejor garantiza la satisfacción del interés general y la selección objetiva del contratista es el Concurso de Merito Abierto, por cuanto el objeto contractual corresponde a la interventoría de una obra pública, por lo que su contratación se encuentra sometida, como regla general, a esta modalidad de selección, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Así mismo, el análisis de la demanda permitió verificar la existencia de una oferta suficiente dentro del mercado de la interventoría, con capacidad técnica, financiera, organizacional y jurídica para contratos de obras de reforzamiento estructural, adecuación, terminación, recuperación y puesta en funcionamiento del edificio destinado a la nueva sede de la Alcaldía Local de Teusaquillo, garantizando condiciones de libre concurrencia, pluralidad de oferentes y competencia efectiva, en armonía con los principios que orientan la contratación estatal.

En consecuencia, la Entidad considera que la información obtenida mediante el análisis de la demanda constituye un soporte suficiente para estructurar el presente procedimiento de selección, definir los requisitos habilitantes, establecer los factores de evaluación, determinar las condiciones económicas del contrato, distribuir adecuadamente los riesgos previsibles y justificar la utilización de Concurso de Merito, asegurando que el procedimiento se desarrolle con observancia de los principios de planeación, transparencia, selección objetiva, igualdad y responsabilidad que gobiernan la contratación pública en Colombia.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

De acuerdo con el análisis de la oferta y la demanda del servicio requerido, así como con la naturaleza y características del objeto contractual, se identifican como potenciales oferentes aquellas personas jurídicas y naturales, consorcios o uniones temporales que cuenten con capacidad jurídica, financiera, organizacional y técnica para prestar servicios de consultoría e interventoría de obras de infraestructura y edificaciones.

En este sentido, se podrán considerar como potenciales oferentes, entre otros, aquellos proveedores que acrediten experiencia en la ejecución de contratos de interventoría, consultoría, supervisión técnica y/o gerencia de proyectos relacionados con la construcción, reforzamiento estructural, adecuación, terminación, recuperación y/o puesta en funcionamiento de edificaciones.

Como resultado de la identificación preliminar de proveedores asociados al sector de la construcción y de los servicios profesionales de arquitectura e ingeniería, se encuentran, entre otros, los siguientes:

- SOCIEDAD PVC SAS
- SILCONS LTDA
- MARFIG S.A.S.
- RAM PROYECTOS DE INGENIERIA
- LEONARDO JALIL DAVID

- AINCOL SAS
- CASTRO TCHERASSI S.A.
- MAQUINARIA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.
- VALORES Y CONTRATOS S.A.
- CONSTRUCCIONES NAMUS SA
- DALCON S.A.S.
- INVERSIONES GRANDES VIAS E INGENIERIA S.A.S.
- A CONSTRUIR SA
- PEDRO DIGNO NAVARRO CASTILLA
- AZ CIVIL SAS
- DICCO S.A.S

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La matriz 3 incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos.

No obstante, el día estipulado en el cronograma se llevará a cabo la audiencia a la que se refieren el artículo 30 de la ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015. Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, El Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.

ELABORÓ - EQUIPO TÉCNICO FDLT